

SE HARAN OBRAS DE DEFENSAS RIBEREÑAS PARA SEGURIDAD DE LAS POBLACIONES

DECRETO-LEY N° 19888

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura viene realizando tanto en forma directa, como por encargo del Ministerio del Interior, Obras de Emergencia y Rehabilitación con fondos provenientes de los Decretos Leyes Nos. 19403 y 19558 respectivamente, de las cuales depende la seguridad de numerosas poblaciones aledañas a los ríos que surcan la Región de la Costa, así como de diversas instalaciones, Obras Hidráulicas y tierras de cultivo;

Que por el Proyecto N° 13 "Defensas Ribereñas" Programas 1128 "Inversiones en Operación e Infraestructura para el Uso y Desarrollo de los Recursos Hidráulicos" del Pliego C1 Ministerio de Agricultura del Presupuesto Bienal 1971-1972, se está efectuando, con los recursos asignados, las defensas de las poblaciones de Palpa y Pisco así como la Bocatoma de Cabeza de Toro, obras que es necesario terminar antes del inicio de las mayores abundancias del ciclo Hidrológico 1972-1973, a fin de lograr la seguridad de ambas poblaciones y el riego de grandes zonas de cultivo;

Que las referidas obras fueron programadas para ser concluidas en el Bienio 1971-72;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Art. Unico.— Autorízase al Ministerio de Agricultura para que en los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1973, con cargo al Presupuesto Bienal 1971-1972, continúe y concluya:

- a) Las Obras de Emergencia que, en forma directa o por encargo del Ministerio del Interior, viene ejecutando con los fondos provenientes de los Decretos-Leyes Nos. 19403 y 19558 respectivamente; y
- b) Las obras del Proyecto N° 13 "Defensas Ribereñas" del Programa 1128 "Inversiones en Operación e Infraestructura para el Uso y Desarrollo de los Recursos Hidráulicos" del Pliego del Ministerio de Agricultura.

Por Tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 16 de Enero de 1973

Gral. de Div. EP. **Juan Velasco Alvarado**

Gral. de Div. EP. **Ernesto Montagne Sánchez**

Tnte. Gral. FAP. **Rolando Gilardi Rodríguez**

Vice-Almirante AP. **Luis E. Vargas Caballero**

Gral. de Div. EP. **Enrique Valdez Angulo**

Gral. de Div. EP. **Fco. Morales Bermúdez C.**